

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS PROMOTORES

FASE I. PRE-HOMOLOGACIÓN:

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES
1	SOLICITUD DE PRESUPUESTO	Promotor	FEMECV	<p>El promotor cumplimentará la solicitud de presupuesto para la tramitación de homologación bien sea de nueva creación, ampliación o modificación de un sendero existente y la memoria justificativa de este junto con toda la documentación obligatoria a presentar.</p> <p>Se recomienda antes de redactar la memoria justificativa consultar los apartados de la web sobre Homologación de Senderos así como el Manual de Señalización de Senderos GR®, PR® y SL® de la FEDME.</p> <p>La memoria deberá ser remitida a la FEMECV en formato PDF firmado electrónicamente que permita la copia de texto, imágenes y otros contenidos. En el caso de no disponer de certificado electrónico se deberá imprimir, firmar y sellar, escanear y enviar el archivo en formato PDF junto con el archivo de texto, preferiblemente en formato Word (docx) u OpenOffice (odf), que permita la copia de texto, imágenes y otros contenidos.</p>
2	VALIDACIÓN DE REQUISITOS Y ENVÍO DE PRESUPUESTO	FEMECV	Promotor	<p>El Comité de Senders de la FEMECV validará en un plazo máximo de 30 días la documentación presentada según los requisitos establecidos en la Normativa de Homologación FEMECV de senderos en la Comunitat Valenciana.</p> <p>En especial se tendrá en cuenta el porcentaje de asfalto y de solapamiento con otros senderos homologados, así como no tener pendientes otras homologaciones o senderos con controles de calidad negativos o condicionados.</p>

				<p>Si la validación es positiva, la secretaría de la FEMECV remitirá el presupuesto correspondiente para la homologación del sendero.</p> <p>En el caso de no cumplir con la normativa, el Comité de Senderos remitirá un informe al promotor indicando aquellos puntos que debe corregir quedando paralizados los trámites de solicitud hasta que se solucionen dichos puntos. Para esto, el Promotor tendrá un plazo de 3 meses desde la comunicación.</p>
3	ACEPTACIÓN DE PRESUPUESTO	Promotor	FEMECV	<p>El promotor deberá aceptar y firmar el presupuesto y abonar el 50% del importe en la cuenta de la FEMECV para proceder a abrir el expediente e iniciar los trámites correspondientes.</p> <p>La secretaría de la FEMECV emitirá la factura correspondiente.</p>
4	VISITA PRE-HOMOLOGACIÓN	FEMECV	Promotor	<p>La secretaría de la FEMECV, una vez comprobado el pago, asignará el equipo técnico. Este equipo será completamente independiente al Promotor del sendero y no estará vinculado con la empresa realizadora.</p> <p>El Técnico de Senderos asignado se pondrá en contacto con el Promotor en el plazo máximo de una semana para concertar la primera visita y verificar el recorrido antes de su marcaje. Este se realizará a pie, acompañado por la persona que designe el promotor. El Técnico de Senderos cumplimentará el informe de Pre-homologación en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de la visita.</p> <p>Una vez revisado el informe de Pre-homologación por parte del Comité de Senderos, este remitirá copia del mismo al promotor en el plazo máximo de 15 días.</p>
5	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN	Promotor	FEMECV	<p>La secretaría de la FEMECV, una vez comprobada toda la documentación, emitirá el número provisional del sendero para que el promotor pueda realizar los trabajos de señalización.</p>



NOTAS:

Todos los documentos se pueden descargar en el apartado de Senderos de la web de la FEMECV.

Una vez finalizada la fase de Pre-homologación, el Promotor dispondrá de un plazo máximo de dos años para solicitar la homologación e iniciar los trámites para la inscripción definitiva en el Registro de Senderos de la Comunitat Valenciana.

Si los trabajos no se concluyeran en dicho plazo, este se entenderá por caducado y el Promotor deberá iniciar un expediente nuevo. En cualquier caso, se podrá solicitar por escrito una prórroga a la FEMECV. Este nuevo periodo no será nunca superior a un año y solo podrá prorrogarse por una sola vez.

FASE II. HOMOLOGACIÓN:

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES
6	COMUNICACIÓN FIN OBRA	Promotor	FEMECV	Una vez concluidos los trabajos de acondicionamiento y señalización del sendero el promotor comunicará por escrito a la FEMECV la finalización de estos y abonará el 50% restante del presupuesto. La secretaria de la FEMECV emitirá la factura correspondiente.
7	VISITA HOMOLOGACIÓN	FEMECV	Promotor	<p>La FEMECV enviará al Técnico de senderos asignado que cumplimentará el informe de homologación en un plazo no superior a 15 días desde la visita. El técnico deberá de comunicar el día de la visita al Promotor por si este desea acompañarle (no es obligatorio).</p> <p>En el caso de que la homologación sea negativa, el Comité de senderos, en el plazo de 15 días, remitirá copia de este al Promotor para que subsane las deficiencias encontradas.</p> <p>Una vez subsanadas se deberán enviar fotografías geoposicionadas con las adecuaciones realizadas en el plazo máximo de 3 meses.</p>
8	TRAMITACIÓN REGISTRO	FEMECV	Promotor	<p>Tras el visto bueno por parte del Comité de Senderos al informe de homologación y la ratificación de este por la Junta Directiva de la FEMECV se procederá a la inscripción en el Registro Deportivo de Senderos de la FEMECV y se enviará la documentación pertinente a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para su inscripción en el Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La secretaria de la FEMECV emitirá el certificado de homologación del sendero.</p>